

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV. y COM. DE LA 9ª NOMINACION de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 517/05, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 13 de agosto de 2013 a las 16,00hrs. en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, que conforme al plano registrado bajo el número 48589 del año 1966, se designa como lote 23 A, ubicado con frente a Pasaje Santa Teresita, entre las calles Perdriel y Freyre, a los 28,51 metros de calle Perdriel hacia el Sud, compuesto de 7,36 metros de frente al Oeste, igual medida en su contrafrente al Este, por 15,50 metros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de 114,08 metros cuadrados, lindando al Oeste con el Pasaje Santa Teresita, al Sud con Italo Tozzini y por el Norte y Este con el lote 23B".- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 798; FOLIO 318; NUMERO 343161 - DPTO. ROSARIO.- La BASE de la subasta es de \$180.000,00; RETASA 25% \$135.000,00; Y ULTIMA BASE 50% DE LA PRIMERA BASE. \$90.000,00 Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: TOMO 484A; FOLIO 352; NUMERO 343526 DEL 10/05/01, POR U\$S 23.500,00; A FAVOR DE B. HIPOTECARIO S.A. CON CREACION DE LETRA HIPOTECARIA-CONDICIONADO A DOMINIO PROVISORIO DEFINITIVO NRO. 351788- 31-05-2001.-EMBARGOS: NO POSEE.- INHIBICIONES: NO POSEE.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido al día hábil siguiente a la cuenta judicial que deberá ser abierta en el Banco Municipal, sucursal caja de abogados, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3 % del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta OCUPADO en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los 08, 09 y 12 de agosto de 2013 en el horario de 10 a 12 hs. Corresponde a la demandado DNI N°. 20.000.014.- Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de agosto de 2013.- Fdo Dra. Eliana C. Gutierrez White - Secretaria.-

S/C. 205457 Ag. 5 AG. 7

POR

HUGO DANIEL SELETTI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 15ª. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, hace saber que en autos: PIZZI EliSA s/Declaratoria de Herederos, Expte. 775/08, se resuelve: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el R.G.P. Al tomo 734 Fº 111 N° 117682 que realizará el martillero Hugo D. Seletti el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en Asociación Martilleros con la base de \$ 137.100.-. En caso de no haber postores por dicha base el bien saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 102.825) y finalmente si no hubiere postores respecto de esta última el mismo será retirado de esta venta. Debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero

en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de la subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden del Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acta de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regulaciones de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Efectuase las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de los dispuestos por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble. De la estimación y propuesta de publicidad, traslado a la actora. Oficiése a la Asociación de Martilleros para notificar la fecha para la realización de la misma. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez: Dr. Cadierno, Carlos - Secretario: Dr. Gutiérrez Hernán. Informa el Registro General de la Propiedad: Según certificado Nº 130992, de fecha 17/05/2013, se registra anotado lo siguiente: Embargos no tiene. Hipoteca no tiene, e Inhibiciones no tiene. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble podrá ser visitado el día 19 y 20 de agosto de 2013 de 11,00 hs. a 12,00 hs. lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, 4 de julio de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario.

\$ 690 205130 Ag. 5 Ag. 7

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE MELINCUE c/BRANGE CARMELO s/Apremio, (Expte. Nro. 681/2012), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Septiembre del año 2013 a las 10:30 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 275, Folio 133 Nro. 101109, y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo en el existente, sito en la manzana "Cu" del plano oficial del pueblo de Melincué, departamento General López, provincia de Santa Fe, y que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Montes en setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el número 90887 de ese año, se designa como lote "8" y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie, a saber: Trece metros cincuenta centímetros de frente al Sud-este, sobre Avenida Pueyrredón, empezados a contar desde los veinticuatro metros treinta y nueve centímetros de la esquina Sud de la referida manzana "Cu", hacia el Nor-este, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Quinientos Ochenta y Cuatro Metros Cinco Mil Quinientos Centímetros Cuadrados, lindando al Sud-Oeste, con lotes "1", "2" y "3" y parte del "4", al Nor-Oeste, con el lote "11" y al Nor-Este con el lote "9" todos los lotes del mismo plano de subdivisión mencionados. Titular Registral: Brange Carmelo. Registra embargo en el presente expediente al Tomo 122 E Folio 1341 O Nro. 328879 O, de fecha 22/04/2013. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370668/0004-2, y adeuda períodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 (total) y 2013 cuota 1 y 2, por un total de \$ 486,65. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas, la suma de \$ 4559,34 en concepto de TGI, y la suma de \$ 1753,65 por limpieza y desmalezado de terreno. Base para la subasta \$ 7774,36; no haber posturas retasa del 25% \$ 5.830,77, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si

correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos.

La presente publicación es sin cargo. Melincué, 24 de julio de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

S/C 205115 Ag. 5 Ag. 7

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE MELINCUE c/ BRANCE SALVADOR s/ Apremio" (Expte. Nro. 682/2012), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Septiembre del año 2013 a las 09.45 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 275, Folio 131 Nro. 101107, y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo en el existentes, sito en la manzana "Cu" del plano oficial del pueblo de Melincué, departamento General López, provincia de Santa Fe, y que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Montes en setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el número 90887 de ese año, se designa como lote "3" y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie, a saber: Doce metros treinta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Boulevard Iriondo, empezados a contar desde los veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina Sur de la citada manzana, hacia el Nor-Oeste, por veinticuatro metros treinta y nueve centímetros de fondo, tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Trescientos Un Metro Siete Mil Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados, lindando por los otros rumbos, al Sud-Este, con el lote "2"; al Nor-este con parte del lote "8" y al Nor-Oeste, con el lote "4", todos los lotes mencionados del mismo plano de subdivisión citado. Titular Registral: Salvador Brance. El lote registra embargo en el presente expediente al Tomo 122 E Folio 248 0 Nro. 311075 0, de fecha 14/02/2013. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370668/0003-6, y adeuda períodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 (total) y 2013 cuota 1 y 2, por un total de \$469,75. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas, la suma de \$862,69 por períodos no comprendidos en el apremio y la suma de \$905,11 por limpieza y desmalezado de terreno. Base para la subasta \$5.842,41; no haber posturas retasa del 25% \$4.381,80, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. Melincué, 24 de julio de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

S/C 205114 Ag. 5 Ag. 7

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE MELINCUE c/ BELLI RAMON LUIS s/ Apremio" (Expte. Nro. 683/2012), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Septiembre del año 2013 a las 09.00 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 275, Folio 132 Nro. 101108, y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo en el existentes, sito en la manzana "Cu" del plano oficial del pueblo de Melincué, departamento General López, provincia de Santa Fe, y que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Montes en setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el número 90887 de ese año, se designa como lote "4" y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie, a saber: Doce metros treinta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Boulevard Iriondo, empezados a contar desde los treinta y siete metros once centímetros de la esquina Sud de la manzana "Cu", hacia el Nor-Oeste, por veinticuatro metros treinta y nueve centímetros, tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Trescientos Un Metro Siete Mil Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados, lindando por los otros rumbos, al Nor-Oeste con el lote "5"; al Nor-este, con parte de los lotes "8" y "11"; y

al Sud-este, con el lote "3", todos los lotes del mismo plano mencionado.- Titular Registral: Ramón Luis Belli. Registra embargo en el presente expediente al Tomo 122 E Folio 1759 O Nro. 338248 0, de fecha 21/05/2013. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370668/0004-5, y adeuda períodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 (total) y 2013 cuota 1, 2 y 3 por un total de \$503,37. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas, la suma de \$862,69 en concepto de TGI, y la suma de \$905,11 por limpieza y desmalezado de terreno. Base para la subasta \$5842,41; no haber posturas retasa del 25% \$4.381,80, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. Melincué, 24 de julio de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

S/C 205111 Ag. 5 Ag. 7

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaria a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE MELINCUE c/ URRUTIA MANUEL y Otros s/ Apremio" (Expte. Nro. 611/2012), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 12 de Septiembre del año 2013 a las 11.15 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble, compuesto de los siguientes lotes: "Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 199, Folio 234, Nro. 110254, todos ubicados en la manzana CU del plano Nro. 90887/1051, y que se describen a continuación: Lote "Cinco": 12 mts. 37 cms. de frente al Sud-Oeste sobre Bv. Iriondo empezados a contar desde los 24 mts. 60 cms. de la esquina oeste de la referida manzana formada por la intersección del Bv. Iriondo y Av. Maipú, hacia el sud-este por 24 mts. 39 cms. de fondo. Tiene la forma de un rectángulo linda por los otros rumbos a saber: al Sud-este, lote "4"; al Nor-este lote "11" y al Nor-oeste lote "6", todos de la misma manzana y plano especial citado, con una superficie de 301,7043 cm2. Lote "Seis": 12 mts. 37 cms. de frente al Sud-oeste sobre Bv. Iriondo empezados a contar desde los 12 mts. 38 cms. de la esquina oeste de la referida manzana formada por la intersección del Bv. Iriondo y Av. Maipú, hacia el sud-este por 24 mts. 39 cms. de fondo. Tiene la forma de un rectángulo linda por los otros rumbos a saber: al Sud.este, lote "5; al Nor-este lote "11" y al Nor-oeste lote "7", todos de la misma manzana y plano especial citado, con una superficie de 301.7043 cm2. Lote "Siete": 12 mts. 38 cms. de frente al Sud-Oeste sobre Bv. Iriondo, por 24 mts. 39 cm. de fondo y frente; al Noro-este sobre Av. Maipú. Constituye la esquina oeste de la referida manzana formada por la intersección de las arterias mencionadas, conformando la figura de un rectángulo y linda por los otros rumbos, a saber: al Nor-este lote "11", y al Sud-este lote "6", ambos de la misma manzana y plano especial citados, con una superficie total de 301,9482 cm2. Lote "Once": 13 mts. 50 cms. de frente al Nor-oeste sobre Av. Maipú, empezados a contar desde los 24 mts. 39 cms. de la esquina oeste de la referida manzana, formada por la intersección del Bv. Iriondo y Av. Maipú, hacia el Nor-este por 43 mts. 30 cms. de fondo. Tiene la forma de un rectángulo y linda por los otros rumbos a saber; al Nor-este lote "12", al Sud-este lote "8", y al Sud-oeste, lotes "7", "6", "5" todos de la misma manzana y plano especial citado, con una superficie de 584,440cm2. Titular Registral: Manuel Urrutia, Juan Urrutia y Díaz, Elisardo Urrutia y Díaz, Ana Urrutia y Díaz. Los lotes registran embargos en el presente expediente al Tomo 122 E Folio 1337 O Nro. 328871 0, de fecha 22/04/2013; Tomo 122 E Folio 1338 O Nro. 328872 0, de fecha 22/04/2013; Tomo 122 E Folio 1339 O Nro. 328873 0, de fecha 22/04/2013; Tomo 122 E Folio 1340 O Nro. 328874 0, de fecha 22/04/2013. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370668/0002-7, y adeuda períodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 (total) y 2013 cuota 1 y 2, por un total de \$510,70. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas, la suma de \$4500 por períodos no comprendidos en el apremio y la suma de \$15.446,70 por limpieza y desmalezado de terreno. Base para la subasta \$41.698,63; no haber posturas retasa del 25% \$31.273,97, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. Melincué, 24 de julio de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

S/C 205108 Ag. 5 Ag. 7